

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA BELLIDA CB, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEMOFARM

En Sevilla, a 02 de marzo 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Gómez Galera, Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en adelante, la Consejería, en virtud del Decreto 277/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gómez Galera como Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 2 de noviembre de 2022 por la que se delegan competencias para la firma de este convenio de colaboración (BOJA N.º 214 de 8 de noviembre de 2022).

De otra parte, Miguel Forastero García del Olmo, con [REDACTED] en representación de La Bellida CB, con CIF n.º E91662882 como titular de la explotación ganadera denominada La Bellida, situada en Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO. - La transformación digital cobra cada vez más importancia en la modernización y optimización de procesos productivos del sector agrario. Las nuevas tecnologías pueden contribuir en gran medida a dar apoyo en la toma de decisiones para la mejora de la productividad, competitividad y la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. - Cada vez existe un mayor número de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades del sector agrario y empresas agrarias que las están introduciendo en sus procesos: empleo de sensores, teledetección, modelos predictivos basados en inteligencia artificial, riego inteligente, uso de drones, internet de las cosas, comercio electrónico, etc.

TERCERO. - La introducción de estas tecnologías supone un cambio de mentalidad y de paradigma de la gestión de la empresa agraria por lo que la demostración de su viabilidad y ventajas mediante casos de éxito puede ayudar en gran medida a acelerar la adopción de las mismas por parte de un mayor número de agricultores y ganaderos.

CUARTO. - El programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información del PDR de Andalucía, Submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información" y, más en concreto, la Operación 1.2.3 (Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar) contempla la realización de actividades de demostración e información para mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agroalimentario, realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes.

QUINTO. - En el marco de estos fondos FEADER, la Consejería ha puesto en marcha el proyecto DEMOFARM, una iniciativa que persigue dar a conocer a titulares de explotaciones agrarias de Andalucía soluciones para la transformación digital en agricultura y ganadería, de manera que se lleve a cabo una labor de divulgación que minimice la posible "brecha digital" en el sector. Como objetivos específicos, el proyecto contempla,

- Reducir la brecha digital en sector agrícola y ganadero de Andalucía
- Favorecer e impulsar la transformación digital del agro andaluz
- Mejorar las capacidades tecnológicas y de formación en general de los agricultores y ganaderos de Andalucía
- Mejorar y simplificar el trabajo en las explotaciones agrícolas y ganaderas

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Identificar y evaluar las distintas soluciones tecnológicas disponibles en el mercado, de cara a valorar su adaptación y utilidad a la realidad de las distintas explotaciones agrarias andaluzas
- Aumentar la competitividad del sector agrario andaluz mediante la utilización de nuevas tecnologías
- Optimizar las técnicas de producción para alcanzar la máxima productividad compatible con la sostenibilidad ambiental, social y económica
- Diferenciar los sistemas de producción agrarios de Andalucía

SEXTO. - El proyecto se basa en la creación de una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán las distintas soluciones tecnológicas disponibles para alcanzar los objetivos específicos indicados. Los resultados obtenidos se divulgarán a agricultores y ganaderos para que puedan conocer de primera mano y en un entorno “real” las ventajas y oportunidades de las herramientas digitales empleadas. Existe por tanto un interés común para las partes firmantes del presente convenio, toda vez que los agricultores tienen la oportunidad de comprobar en su propia explotación las ventajas y posibilidades que prestan las nuevas herramientas digitales y la Consejería cuenta con un caso real y práctico sobre el que llevar a cabo acciones de divulgación y difusión al resto de agricultores y ganaderos interesados.

SÉPTIMO. - Por otra parte, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, recoge en su artículo 11 las funciones de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y que entre otras contemplan,

- a) La ordenación y fomento de la sostenibilidad ambiental de la producción agraria, en particular la elaboración de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, así como el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas de la PAC.
- b) La implantación de las políticas de asesoramiento especializado a los agricultores y ganaderos, así como el apoyo a las agrupaciones de producción integrada.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) La modernización y mejora de las estructuras productivas de las explotaciones agrarias, favoreciendo su competitividad y resiliencia, así como la implantación de medidas que favorezcan la incorporación de personas jóvenes y mujeres a la actividad agraria.

OCTAVO. - Las partes consideran oportuno colaborar en la puesta en marcha del proyecto DEMOFARM para la divulgación y transferencia en el uso de herramientas para la transformación digital de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Andalucía y acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto delimitar la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de La Bellida CB en el proyecto de demostración y transferencia de conocimientos sobre transformación digital de la agricultura y la ganadería en Andalucía, DEMOFARM.

SEGUNDA. - COMPROMISOS POR PARTE DE LA BELLIDA CB.

1.- Por parte de La Bellida CB se pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto DEMOFARM, la explotación ganadera denominada La Bellida, dedicada a vacuno de carne, con una superficie de 670 has y situada en el término municipal de Villanueva de los Castillejos en Huelva. El desarrollo de las actuaciones del proyecto DEMOFARM podrá realizarse en una parte o en la totalidad de la explotación, previo acuerdo de las dos partes.

2.- La Bellida CB se compromete a facilitar al equipo técnico del proyecto, la implantación de las herramientas tecnológicas seleccionadas en el marco del mismo, además de comprometerse a su utilización dentro de las tomas de decisiones de las diferentes prácticas agronómicas y de manejo del ganado de la explotación. La toma de decisiones productivas propias del desarrollo de la actividad agrícola o ganadera de la explotación, apoyadas en las herramientas tecnológicas objeto del proyecto DEMOFARM se mantendrán en todo momento en el ámbito del titular de la explotación.

3.- La Bellida CB se compromete a facilitar el acceso a la explotación al personal técnico del proyecto, bien de la propia Consejería como de aquel de la empresa pública TRAGSATEC responsable del proyecto, para que pueda realizar las comprobaciones y desarrollar los

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trabajos contemplados en el mismo. Así mismo facilitará el desarrollo de cuantas acciones de formación y divulgación se planteen en el marco del mismo para dar a conocer los resultados obtenidos.

4.- La Bellida CB no recibirá ninguna compensación económica ligada a su participación en este Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta.

5.- La Bellida CB permitirá la grabación de imágenes, videos y cualquier otro elemento gráfico o de sonido en la explotación necesarios para el desarrollo del proyecto, cumpliendo en todo caso las disposiciones legales relativas a protección de datos de carácter personal, así como en caso necesario la debida protección de la propiedad intelectual o empresarial.

6.- La información, datos y resultados que se obtengan de la utilización de las herramientas digitales objeto del proyecto serán de uso compartido entre la Consejería y los titulares de las explotaciones, los cuales se comprometen a facilitar dichos datos a la Consejería, que deberá respetar las debidas precauciones en cuanto a la protección de datos de la explotación, que en ningún caso serán compartidos ni facilitados a terceros.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

1.- Por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se asumirán todos los gastos derivados de la adquisición, alquiler o utilización de las herramientas digitales a emplear en la explotación agrícola/ganadera dentro del proyecto DEMOFARM y objeto de este Convenio. Del mismo modo, corren por cuenta de la Consejería el personal del proyecto destinado a asesorar y a apoyar a los titulares de las explotaciones agrarias participantes y su equipo técnico en el empleo de las herramientas digitales mencionadas. La definición de las tecnologías, productos y/o servicios a instalar en la explotación agraria y que serán de cuenta de la Consejería serán definidos por esta a partir de un análisis de la situación de partida de cada explotación, sin que el titular de la misma tenga que asumir ningún coste o requisito inicial.

2.- La Consejería se compromete a organizar acciones de formación, divulgación y transferencia de resultados para hacer llegar al conjunto del sector las ventajas y avances que supongan la utilización de las herramientas digitales incluidas en el proyecto. En todas ellas, se mencionará e indicará la colaboración del titular de la explotación objeto del presente convenio.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- La Consejería cede la titularidad de los dispositivos, sensores, software de gestión o cualquier otro elemento tecnológico utilizado en el desarrollo del proyecto e instalado en las explotaciones colaboradoras a los titulares de las mismas con la finalidad de su uso en la explotación agraria. Dicha cesión se concretará en un documento específico redactado al efecto.

CUARTA. - FINANCIACIÓN

1.- La formalización del presente convenio no implica ningún tipo de transferencia monetaria entre las partes, siendo la Consejería la que asume todos los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de las acciones de implantación y demostración de las tecnologías digitales a emplear en las explotaciones agrarias participantes.

2.- La financiación de las acciones señaladas en el apartado anterior se llevarán a cabo mediante encargo a la empresa pública TRAGSATEC M.P.P y formalizado mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de mayo de 2022.

3.- Conforme el resuelvo tercero de dicha Resolución, el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de **UN MILLÓN SESENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.064.926,16 €)**, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos y distribuido en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias,

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0123G1 2021000746	354.975,38
2023	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0123G1 2021000746	354.975,39
2024	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0123G1 2021000746	354.975,39

QUINTA. - INDEMNIZACIONES.

1.- En caso de pérdidas o daños en las plantaciones, animales o cosechas de la explotación participante en el proyecto e identificada en la cláusula segunda, directamente atribuibles a la utilización de las tecnologías incluidas en el mismo, el agricultor/ganadero, podrá previa justificación, solicitar a la Consejería la correspondiente indemnización.

2.- La Consejería, previo informe del director del proyecto, iniciará los trámites oportunos para el cálculo de la indemnización que proceda y hacer frente a la misma que se hará con cargo a lo indicado en el punto 3 de esta cláusula.

3.- Para la ejecución de las actuaciones de este Convenio, la Consejería ha dispuesto Encargo a su medio Propio Tecnologías y Servicios Agrarios TRAGSATEC S. A., S. M. E., M. P. Dicha empresa y sus técnicos cuentan con su preceptiva Póliza de Responsabilidad Civil que se pudiera derivar dentro el ejercicio de su actividad en el ámbito del presente Convenio, suscrita con la compañía HDI Global SE Sucursal en España con domicilio en Madrid, C /Luchana, 23, con el número 08052669 14 0 56 y que en caso necesario se utilizará de cara a llevar a cabo las indemnizaciones señaladas en el apartado uno de la presente cláusula.

SEXTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

A efectos de una fluida relación entre las partes de este Convenio, se constituye un Comité de Seguimiento que no tiene naturaleza de órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, formada por el titular de la explotación agraria/organización firmante y un representante de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y que se reunirá, como mínimo, una vez al año, y cuando así lo solicite cada una de las partes. Los acuerdos se adoptarán por consenso, y de cada reunión se levantará acta firmada por todos los representantes, ejerciendo uno de ellos las funciones de Secretaría.

A las reuniones del Comité de Seguimiento podrán asistir, si así se estima oportuno por las partes, representantes de otras administraciones públicas u otras instituciones interesadas por razón de territorio o materia, así como personal técnico cuando resulte de interés y con el fin de mejorar la cooperación, que actuarán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio estará ligada al desarrollo de la ejecución del proyecto DEMOFARM, cuya fecha final de ejecución es el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)”.

NOVENA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio, que expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, tiene la naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Siendo competente la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse.

DÉCIMA. - EXTINCIÓN

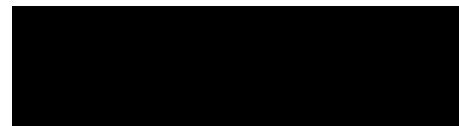
Este Convenio se podrá extinguir por acuerdo expreso de las partes, por finalización del plazo de vigencia o por la imposibilidad sobrevenida de cumplir los objetivos propuestos. En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción. Todo ello, en base al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman dos ejemplares del presente Convenio, en el lugar y día señalados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y
GANADERA

Fdo. Manuel Gómez Galera

LA BELLIDA C.B.



Miguel Forastero García del Olmo

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	01/04/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	